

ORDEN DE PROVISIÓN DE SERVICIO

No.: 021-2022
FECHA: 19-08-2022

Jhoseph Vladimir Medina Maldonado
Tena. -

De nuestra consideración:

La Universidad Regional Amazónica Ikiam, requiere realizar la *Contratación del servicio de pauta en medios de comunicación*, para lo cual cuenta con la disponibilidad presupuestaria conforme a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, específicamente en su "Artículo 115 certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria", por lo expuesto se solicita se sirva proveer lo siguiente:

Detalle	Descripción	Cantidad	Cumple/No Cumple	Jhoseph Vladimir Medina
				1709136731001
				SUB TOTAL
Contratación del servicio de pauta en medios de comunicación	Pautaje en redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter	1	CUMPLE	1320,00
Subtotal				1320,00
IVA 12%				158,40
TOTAL				1478,40

Fuente de información: Tomada del Término de referencia del proceso para Contratación del servicio de pauta en medios de comunicación.

CONDICIONES DEL SERVICIO A REQUERIR:

Las condiciones requeridas en este proceso de contratación son las siguientes:

1. METODOLOGÍA DEL TRABAJO:

- La metodología aplicada en este proceso será la siguiente:
- El proveedor se comunicará con la Dirección de Comunicación de la Universidad Regional Amazónica Ikiam con la finalidad de coordinar el servicio de pauta en las redes sociales institucionales seleccionadas.

- Los productos y textos necesarios para las publicaciones serán entregados por la Dirección de Comunicación.
- El servicio de pautaaje deberá ser recibido por el Administrador de la orden, quien verificará que se dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones para los mismos.
- Una vez finalizado el servicio de pautaaje en medios de comunicación, la Dirección de Comunicación verificará y emitirá un informe de alcances de la difusión.
- Las comunicaciones entre la empresa proveedora y la institución contratante se realizarán de forma escrita; también tendrá el mismo efecto y validez las comunicaciones enviadas por correo electrónico

2. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

- La Universidad Regional Amazónica Ikiam proveerá al oferente el manual de imagen corporativa de la Universidad Regional Amazónica Ikiam, así también brindará la apertura necesaria al oferente, para solventar cualquier duda que pueda surgir respecto de la presente contratación.

3. SERVICIO REQUERIDO:

Se espera recibir el siguiente servicio:

- Tiempo de pautaaje: 20 días calendario
- Red Social: Facebook, Instagram y twitter

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará 100% contra entrega del servicio de "Contratación del servicio de pautaaje en medio de comunicación"; previa suscripción del acta entrega recepción definitiva a entera satisfacción del Administrador/a de la Orden de Provisión de Servicio y la presentación de la factura correspondiente.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Conforme lo señalado en el numeral 3 de la presente orden de provisión de servicio.

6. VALOR DE LA ORDEN DE LA DE PROVISIÓN DE SERVICIO:

El valor de la presente orden de provisión de servicio es de USD. 1.320,00 (mil trescientos veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	Descripción	Subtotal	IVA del 12%	Total
1	Contratación del servicio de pautaaje en medios de comunicación	1.320,00	158,40	1.478.40

En este proceso de contratación no se contemplará el reajuste de precios.

7. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega total requerido para la Universidad Regional Amazónica Ikiam es de hasta máximo **20 (veinte días)**, contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de provisión de servicio.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

021-2022

8.1 Obligaciones del contratista

- Dar cabal cumplimiento en lo solicitado en la orden de provisión de servicio.
- Prestar las facilidades y los recursos necesarios para el cumplimiento de la orden de provisión de servicio.
- Ofrecer la solución a las peticiones y problemas que se presentaren durante la ejecución de la orden de provisión de servicio, en un plazo no mayor a dos días contados a partir de la recepción de la solicitud o problema, formulados por la contratante.
- Suscribir las actas de entrega recepción derivadas de la ejecución de la orden de provisión de servicio.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información proporcionada por la institución contratante como parte de la ejecución de la orden de provisión de servicio.
- Cumplir las observaciones del Administrador/a de la orden de provisión de servicio.

9.2 Obligaciones del Contratante

- Prestar las facilidades necesarias para el cumplimiento de la orden de provisión de servicio.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren durante la ejecución de la orden de provisión de servicio, en un plazo no mayor a dos días contados a partir de la recepción de la solicitud o problema, formulados por la contratista.
- Proporcionará a la empresa proveedora toda la información y accesos necesaria para la ejecución de las actividades previstas en la orden de provisión de servicio.
- Suscribir las actas de entrega-recepción derivadas de la ejecución de la orden de provisión de servicio, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la normativa legal vigente.
- Cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de provisión de servicio.

9. MULTAS:

Se cobrará la multa de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que señala:

"(...) Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinará por cada día de retardo, las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme a lo establecido en el contrato. (...)"

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del uno por mil (1x1.000) las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme a lo establecido en la Orden de Provisión de Servicio.

10. ADMINISTRACIÓN:

La Universidad Regional Amazónica Ikiam designa a la Lcda. Nadia Mauren Zurita Freire en calidad de administrador de la orden de provisión de servicio, quien deberá velar por que se cumplan las condiciones establecidas para el efecto. Se podrá cambiar de administrador, para lo cual bastará cursar al proveedor la respectiva comunicación sin que sea necesaria la modificación del texto de esta Orden.

11. PRÓRROGAS DE PLAZO:

La Universidad Regional Amazónica Ikiam prorrogará el plazo en los siguientes casos:

021-2022

- a) así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el autorizador de gasto, y previo informe del Administrador.
- b) Por suspensiones, ordenadas por la Universidad y que no se deban a causas imputables al Proveedor.
- c) Si la Universidad no hubiera solucionado los problemas administrativos, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los servicios.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente; y en tal caso se requerirá la autorización del Autorizador de Gasto, previo informe técnico del administrador.

12. MODIFICACIÓN:

De ser necesario enmendar errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieran producido de buena fe en el presente documento, se suscribirá una orden modificatoria y/o adenda para corregir tales errores.

13. RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La recepción se realizará a entera satisfacción por parte de la Universidad Regional Amazónica Ikiam y será necesaria la suscripción de la respectiva acta entre el proveedor y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública. La liquidación final de la Orden se realizará según lo establecido en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública y formará parte del acta.

Como **técnico que no intervino** en el proceso, se designa a la Sra. Kelly Daniela Toapanta Fiallos quien deberá firmar la recepción definitiva de la Orden.

14. DECLARACIÓN:

El proveedor declara a través del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades generales ni especiales previstas en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública para contratar con el Estado.

Ordenada por:

Aceptada por:



Firmado electrónicamente por:
**MARIA
 VICTORIA
 REYES VARGAS**

Dra. María Victoria Reyes Vargas
RECTORA
**UNIVERSIDAD REGIONAL
 AMAZÓNICA IKIAM**



Firmado electrónicamente por:
**JHOSEPH VLADIMIR
 MEDINA MALDONADO**

Jhoseph Vladimir Medina Maldonado
CONTRATISTA

<p>Elaborado por: Lcda. Isabel Moncayo Especialista de Compras Públicas</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL MONCAYO VILLACIS</p>
<p>Revisado por: Mgs. Sebastián Jácome Director Administrativo</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MARCELO SEBASTIAN JACOME PEREZ</p>

PROFORMA

Nro 874 jo

RUC: 1709136731001



Tena , 18 de agosto de 2022

UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZÓNICA IKIAM

RUC: 1768182040001

DIRECCIÓN: Tena, parroquia Muyuna, Km. 7 vía a Alto Tena

TELÉFONO: 063700040

NIC-1768182040001-2022-00089

CPC	CANT.	DETALLE	VALOR UNIT.	V. TOTAL
951100014	1	Servicio de pautaaje en redes sociales por 20 días: Pautaje en redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter	1320,00	1320,00
			SUNTOTAL	1320,00
			12% IVA	158,40
			TOTAL	1478,40

Oferta: Válida por 90 días.

Forma de pago: contra entrega del trabajo terminado



Firmado electrónicamente por:
JHOSEPH VLADIMIR
MEDINA MALDONADO

Lic. Jhoseph Medina M.
GERENTE

DIRECCIÓN: Urb. Los Cedros, Av. Tamiahurco y Calle s/n
Cel.: 0987 842 591
revistaelparaiso@hotmail.com
TENA - NAPO - ECUADOR

